

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 892 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Colado Jiménez de Castro, contra “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda condeno a “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María Esther Colado Jiménez de Castro la cantidad de 4.416,91 euros por los conceptos salariales y períodos reclamados, más 441,69 euros de interés por mora, en total 4.858,60 euros, condenando al Fondo de Garantía Salarial, incomparecido, a estar y pasar por la precedente condena, sin perjuicio de la ulterior determinación de posibles responsabilidades derivadas de la prestación de garantía salarial, en su caso, a determinar en el correspondiente expediente administrativo.

Contra la presente sentencia procede recurso de suplicación a anunciar en cinco días por escrito o comparecencia o manifestación de letrado o representante en este Juzgado, consignando el importe de condena o asegurándolo en forma, más el depósito preceptivo, en la cuenta del Juzgado abierta en “Banesto”.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto y leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.589/11)